

## RESOLUCIÓN No. 24 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."*

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.958.000)**, con el fin de dar para dar cumplimiento a lo estipulado en la minuta contractual No. FUGA-240-2024 Y para adelantar el proceso de fumigación con el cual la FUGA garantiza un entorno de higiene, salubridad y limpieza tanto para los colaboradores, como para los visitantes y la



## RESOLUCIÓN No. 24 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

ciudadanía en general, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000023083 del 18 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.958.000)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 7.958.000	\$ 7.958.000
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 7.958.000	\$ 7.958.000
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	\$ 7.958.000	\$ 7.958.000
<b>O21202</b>	<b>Adquisición diferentes de activos</b>	\$ 7.958.000	\$ 7.958.000
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	\$ 7.958.000	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.388.000	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 2.165.000	\$ -
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 661.000	\$ -
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 1.000.000	\$ -
O2120201003023219703	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	\$ 144.000	\$ -
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 360.000	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.845.000	\$ -
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 1.809.000	\$ -
O2120201003053542004	Pegantes de origen vegetal	\$ 36.000	\$ -
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 104.000	\$ -
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 104.000	\$ -
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 3.274.000	\$ -
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 148.000	\$ -
O2120201003083891103	Lapiceros	\$ 207.000	\$ -
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 59.000	\$ -
O2120201003083891106	Lápices	\$ 214.000	\$ -
O2120201003083891107	Lápices de colores	\$ 83.000	\$ -
O2120201003083891108	Minas para lápices	\$ 59.000	\$ -
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	\$ 104.000	\$ -
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 2.400.000	\$ -



## RESOLUCIÓN No. 24 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 570.000	\$ -
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 70.000	\$ -
O2120201004024291304	Navajas y cortaplumas	\$ 70.000	\$ -
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 500.000	\$ -
O2120201004064641007	Pilas alcalinas	\$ 500.000	\$ -
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7.958.000</b>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 7.958.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 7.958.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 7.458.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **19 de febrero de 2025**

**Documento 2025200000245 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

Directora General  
Dirección General  
Fecha firma: 19-02-2025 17:15:35

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto  
Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



ded825b495f644aa71b83bbf4379b83fe81a8cafe5d8f04af708628114f09643

Código de Verificación CV: 595cd

